



DECRETO No. 0315

(27 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DIA CIVICO COMO RECONOCIMIENTO AL PATRIMONIO CULTURAL DEL CARNAVAL FOLCLORICO DEL MUNICIPIO DE MOCOA- PUTUMAYO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA, en usos de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política y

CONSIDERANDO

Que la Carta Política de 1991, en su artículo 2, establece como uno de los fines esenciales del Estado, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y a su vez, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 70 de la Carta Política de Colombia consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional de Colombia establecen, respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y son atribuciones del alcalde entre otras:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo;
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

Que es deber del alcalde Municipal de Mocoa exaltar los valores culturales de nuestras comunidades indígenas, mestizas, negritudes y colonos del Municipio de Mocoa y generar espacios de sano esparcimiento y recreación.

La





DECRETO No. 0 3 1 5

(27 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DIA CIVICO COMO RECONOCIMIENTO AL PATRIMONIO CULTURAL DEL CARNAVAL FOLCLORICO DEL MUNICIPIO DE MOCOA- PUTUMAYO

Que tradicionalmente se ha venido realizando actividades culturales y carnavalescas durante los días 5 y 6 de enero de cada año.

Que es política de la Administración Municipal, propiciar estos espacios culturales que incentiven la economía y turismo que se puedan generar por las actividades comerciales de toda índole, durante los días anteriormente mencionados.

Que estas fiestas de carnaval no solo fortalecen la identidad cultural de la ciudadanía, sino que son testimonio de una fiesta única, de tradición viva que requiere un especial acompañamiento por parte de las instituciones, en la cual se realizan acciones de protección que garanticen la participación de propios y foráneos en su celebración, propugnando por generar espacios que permitan comunicación con tolerancia y respeto por la diferencia de los semejantes.

Que los ejes de la presente reglamentación son la defensa y preservación de las fiestas de carnaval como patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad, así como la convivencia pacífica de la ciudadanía y su seguridad.

Que con el ánimo de no afectar el desarrollo normal en la prestación del servicio público que ofrece el Municipio de Mocoa, se hace necesario modificar transitoriamente el horario de trabajo.

Que en mérito de lo expuesto el alcalde municipal de Mocoa

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar día cívico el cinco (5) y seis (6) de enero de 2023, para los funcionarios de la Administración Municipal y entidades de orden Municipal, teniendo en cuenta las actividades culturales y de carnavales que por tradición se realizan en el municipio de Mocoa.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Administración Municipal laborará en Jornada continua de 7 a.m. a 1 p.m. el día 28 de diciembre de 2022.





DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6

DESPACHO ALCALDE



Alcaldía de Mocoa

DECRETO No. 0 3 1 5

(2 7 DIC 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DIA CIVICO COMO RECONOCIMIENTO AL PATRIMONIO CULTURAL DEL CARNAVAL FOLCLORICO DEL MUNICIPIO DE MOCOA- PUTUMAYO

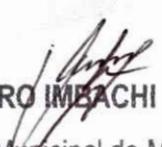
ARTÍCULO TERCERO. Exceptúese de cumplimiento del presente decreto a la secretaria de tránsito y transporte municipal, quienes prestaran el servicio de control en tránsito vehicular las 24 horas.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuar el debido cumplimiento a lo establecido en el decreto No. 0273 del 30 de noviembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, GARANTIZAR LA CONVIVENCIA PACIFICA, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EL ORDEN PÚBLICO EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO 2022 Y CARNAVAL FOLCLÓRICO 2023 EN EL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Mocoa a partir del día 2 7 DIC 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ

Alcalde Municipal de Mocoa

Proyectó y Revisó: Darío Alejandro Guerrero Palacios
Jefe Oficina Jurídica



despachocalde@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001



Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo



(+57) 321 968 63 53